



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX: 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-227-14

07 de agosto de 2014

Señora
Rosa María Vega
Comisión Permanente de Gobierno y Administración
Asamblea Legislativa
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de **MINORIA** de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal:

Miembros de la comisión:

- Regidora Lucía Montoya Quesada

Asesores de la Comisión:

- Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal Externo
- Luis Diego Sánchez, Asesor

Tema:

- Análisis Expediente N°19.113 “Transparencia y Acceso a la información Pública”

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal

CONSIDERANDO:

1. Oficio CG-157-2014 del 08 de julio de 2014, remitido por la Sra. Rosa María Vega, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX: 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Legislativa, donde solicita el criterio de esta municipalidad en relación con el expediente 19.113 “Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

2. Acuerdo Municipal CM-207-14 de Sesión Ordinaria N° 28-14 celebrada el día 17 de julio de 2014, donde se remite a análisis y posterior dictamen el oficio supracitado a la Comisión de Gobierno y Administración.
3. Expediente N° 19.113 sobre “Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
4. La existencia de entes del Estado, que coadyudan al ciudadano si a este se le niega información de la administración pública como lo son: las auditorías internas de cada institución, la Defensoría de los Habitantes, la Contraloría General de la República, la Sala Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo.
5. La creación de una institución que regule el tema del acceso a la información añade mayor burocracia al aparato estatal, contrario a la Ley N° 8220 “Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”
6. Minuta N° CGA-01-2014 de la Comisión de Gobierno y Administración del día miércoles 30 de julio del presente año.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

Se dé respuesta a la Sra. Rosa María Vega, Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que este Gobierno Local considera que el proyecto de Ley expediente N° 19.113 vendría a duplicar funciones que ya se encuentran establecidas en entidades como las auditorías internas de cada institución, la Defensoría de los Habitantes, la Contraloría General de la República, la Sala Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo.

Firmas de los miembros de las Comisión de Administración y Gobierno Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Sra. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

.....ULTIMA LINEA.....

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Se dé respuesta a la Sra. Rosa María Vega, Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que este Gobierno Local considera que el proyecto de Ley, expediente N° 19.113 vendría a duplicar funciones que ya se encuentran establecidas en entidades como las auditorías internas de cada institución, la Defensoría de los Habitantes, la Contraloría General de la República, la Sala Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 227-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Gobierno y Administración



CM-228-14

07 de agosto de 2014

Señor
Luis Diego Zamora
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de **MINORIA** de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal:

Miembros de la comisión:

- Regidora Lucía Montoya Quesada

Asesores de la Comisión:

- Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal Externo
- Luis Diego Sánchez Zamora, Asesor

Tema:

Análisis de criterio Legal ante incumplimiento de acuerdos por parte de la Administración Municipal u otro Órgano adscrito al Concejo Municipal

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal
- Voto 776-C-S1-2008 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia

CONSIDERANDO:

1. Nota recibida el día 05 de mayo de 2014, suscrita por el Sr. Luis Diego Sánchez, solicitando al Concejo Municipal realice las sanciones correspondientes a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal.
2. Acuerdo Municipal CM-133-14 de Sesión Ordinaria N° 19-14 celebrada el día 12 de mayo de 2014, donde se le solicita al Lic. Luis Álvarez, Asesor



Legal Externo, realizar la consulta a la Procuraduría General de la República sobre el proceder del Concejo Municipal ante el incumplimiento de un acuerdo por parte de la Administración Municipal u otro órgano adscrito al Concejo.

3. Oficio N° SP-032-2014 de fecha 27 de junio del presente año, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, donde remite criterio legal ante el incumplimiento de acuerdos municipales.
4. Acuerdo Municipal CM-189-14 de Sesión Ordinaria N° 26-14 celebrada el día 03 de julio de 2014, donde se remite el oficio supracitado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
5. Del informe SP-032-2014 se extrae que no es competencia del Concejo Municipal iniciar procedimientos sancionatorios a la Alcaldía Municipal, ya que al ser funcionarios de elección popular solo el Tribunal Supremo de Elecciones podría realizar dicho proceso, ya que es quien brinda la credencial, así mismo la Contraloría General de la República puede llevar a cabo la instrucción del mismo.
6. Análisis contenido en la minuta N° CGA-02-2014 de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal celebrada del día 30 de julio del presente año.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Indicarle al Sr. Luis Diego Sánchez Zamora que ante su solicitud de sancionar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, por incumplimiento de acuerdos municipales no es competencia del Concejo Municipal dicho proceso sancionatorio, según lo indica el informe SP-032-2014, ya que al ser funcionarios de elección popular solo el Tribunal Supremo de Elecciones podría realizar dicho proceso, ya que es quien brinda la credencial, así mismo la Contraloría General de la República puede llevar a cabo la instrucción del mismo.

Firmas de los miembros de las Comisión de Administración y Gobierno Municipal

Sra. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

.....ULTIMA LINEA.....



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicarle al Sr. Luis Diego Sánchez Zamora que ante su solicitud de sancionar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, por incumplimiento, no es competencia del Concejo Municipal dicho proceso sancionatorio, según lo indica el informe SP-032-2014, ya que al ser funcionarios de elección popular solo el Tribunal Supremo de Elecciones podría realizar dicho proceso, ya que es quien brinda la credencial, así mismo la Contraloría General de la República puede llevar a cabo la instrucción del mismo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 228-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Gobierno y Administración



CM-229-14

07 de agosto de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de **MINORIA** de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal:

Miembros de la comisión:

- Regidora Lucía Montoya Quesada

Asesores de la Comisión:

- Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal Externo
- Luis Diego Sánchez Zamora, Asesor

Tema:

Análisis de criterio Legal ante incumplimiento de acuerdos por parte de la Administración Municipal u otro Órgano adscrito al Concejo Municipal

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal
- Voto 776-C-S1-2008 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia

CONSIDERANDO:

1. Nota recibida el día 05 de mayo de 2014, suscrita por el Sr. Luis Diego Sánchez, solicitando al Concejo Municipal realice las sanciones correspondientes a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal.



2. Acuerdo Municipal CM-133-14 de Sesión Ordinaria N° 19-14 celebrada el día 12 de mayo de 2014, donde se le solicita al Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo, realizar la consulta a la Procuraduría General de la República sobre el proceder del Concejo Municipal ante el incumplimiento de un acuerdo por parte de la Administración Municipal u otro órgano adscrito al Concejo.
3. Oficio N° SP-032-2014 de fecha 27 de junio del presente año, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, donde remite criterio legal ante el incumplimiento de acuerdos municipales.
4. Acuerdo Municipal CM-189-14 de Sesión Ordinaria N° 26-14 celebrada el día 03 de julio de 2014, donde se remite el oficio supracitado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
5. Del informe SP-032-2014 se extrae que no es competencia del Concejo Municipal iniciar procedimientos sancionatorios a la Alcaldía Municipal, ya que al ser funcionarios de elección popular solo el Tribunal Supremo de Elecciones podría realizar dicho proceso, ya que es quien brinda la credencial, así mismo la Contraloría General de la República puede llevar a cabo la instrucción del mismo.
6. Análisis contenido en la minuta N° CGA-02-2014 de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal celebrada del día 30 de julio del presente año.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Incluir un capítulo de incumplimientos de acuerdos en el Reglamento de Sesiones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y se norme el procedimiento que como mínimo debe contener:
 - a. Determinar cuáles acuerdos en concreto se han adoptado y se encuentran pendientes de cumplimiento.
 - b. Determinar fechas de notificación de los acuerdos y el funcionario responsable del incumplimiento.
 - c. Determinar si ha ingresado a la corriente administrativa de correspondencia o de informes presentados, información parcial o
 - d. total en relación con los acuerdos que se han adoptado y que permita establecer si estos mantienen interés actual o carecen de él.



- e. Establecer un trámite de prevención de incumplimiento que de modo concreto aclare al funcionario responsable la situación de mora administrativa respecto a las consecuencias y responsabilidades referidas.

Firmas de los miembros de las Comisión de Administración y Gobierno Municipal

Sra. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

.....ULTIMA LINEA.....

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Incluir un capítulo de incumplimientos de acuerdos en el Reglamento de Sesiones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y se norme el procedimiento que como mínimo debe contener:
 - a. Determinar cuáles acuerdos en concreto se han adoptado y se encuentran pendientes de cumplimiento.
 - b. Determinar fechas de notificación de los acuerdos y el funcionario responsable del incumplimiento
 - c. Determinar si ha ingresado a la corriente administrativa de correspondencia o de informes presentados, información parcial o total en relación con los acuerdos que se han adoptado y que permita establecer si estos mantienen interés actual o carecen de él.
 - d. Establecer un trámite de prevención de incumplimiento que de modo concreto aclare al funcionario responsable la situación de mora administrativa respecto a las consecuencias y responsabilidades referidas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 229-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-230-14

07 de agosto de 2014

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta por parte de la Srta. Lucía Montoya, Presidente Municipal, donde externa interés por el desarrollo de políticas de austeridad para el periodo 2015 y así se logren implementar en este municipio para beneficio del mismo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria para el próximo miércoles 13 de agosto de 2014 a las 6:15pm para proceder con el análisis del tema antes mencionado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°230-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



CM-231-14

07 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Que la señora Presidente del Concejo Municipal, Srta. Lucía Montoya Quesada, con gran acierto prevé que el próximo quince de setiembre, día de nuestra Independencia Patria, coincide con sesión ordinaria de este Concejo al tenor de la programación anual debidamente publicada, en cuyo caso propone reprogramar dicha sesión para otra fecha, tomando en cuenta que debe igualmente publicarse con antelación, en tal sentido propone que se re programe para el día 10 de setiembre del 2014 a la hora acostumbrada sea dieciocho horas con quince minutos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar la Sesión Ordinaria del día lunes 15 de setiembre del corriente para el día miércoles 10 de setiembre de 2014, esto por motivo de la celebración del día de la Independencia. Así mismo se publique en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°231-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



CM-232-14

07 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Que en atención acuerdo del Concejo Municipal No. 33-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°05-14 celebrada el día 03 de febrero de 2014, instruyéndose a la Administración Municipal para que se avoque a realizar las mejoras y acondicionamiento necesario en el salón ubicado en los bajos del edificio municipal, donde se ubica la Biblioteca Pública o Centro de Conocimiento, la Administración Municipal por medio del alcalde en ejercicio señor Bernardo Porras informa que se ha cumplido con las mejoras y acondicionamiento necesario por lo que considera que está en condiciones de realizar el traslado de mobiliario y equipo en los próximos días.
2. Que tal lo informa la señora Presidente del Concejo, Srta. Lucía Montoya, que habiendo realizado consulta al Lic. Luis Álvarez respecto a si es necesario realizar publicación formal de dicho traslado, resultando que lo procedente es rotular las nuevas instalaciones de "Salón de Sesiones del Concejo Municipal", además de rotular en las instalaciones municipales la nueva ubicación de manera que se dé por informado y se oriente a la comunidad sobre esta disposición.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Que a partir del lunes 11 de agosto de 2014 el Concejo Municipal se traslada a su nueva instalación ubicada en la parte baja del Centro de Conocimiento Municipal y así mismo esta información se les comunique a todas las fuerzas vivas e instituciones del cantón para lo que corresponda.

De igual manera se lleve a cabo la rotulación respectiva para que los vecinos conozcan la ubicación de las nuevas instalaciones.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°232-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Señores Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo Heredia



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-233-14

07 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Señor
Jorge Rojas
Director Proyectos Grupo Faro S.A.
Desarrollador Condominio Residencial Alexa
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DOC-IN-0040-2014 de fecha 04 de agosto de 2014, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Departamento de Ingeniería, donde remite informe sobre las obras pendientes de realizar por parte del desarrollador en el Condominio Residencial Alexa.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Ratificar en todos sus extremos el acuerdo municipal CM-196-14 adoptado en Sesión Ordinaria N°27-14 celebrada el día 07 de julio de 2014 donde se instruye a la Administración Municipal para que no se dé trámite a ninguna gestión relacionada con el Proyecto denominado Condominio Residencial Alexa, esto de acuerdo a la normativa que aplica establecida en el Reglamento para la recepción de obras publicado en la Gaceta N°200 del día viernes 17 de octubre del 2003, referente a que si un administrado tiene trámites pendientes en el Municipio, de cualquier naturaleza que estos sean, no podrá gestionar nuevas solicitudes para el trámite de Visados, Licencias o Permisos de Construcción.
- Comunicar este acuerdo al Sr. Jorge Rojas, Director de Proyectos Grupo Faro S.A., desarrollador del Condominio Residencial Alexa y así mismo conste en el expediente administrativo de dicho proyecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°233-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Departamento Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-234-14

07 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FMH-066-2014, recibido vía correo el día 24 de julio de 2014, suscrito por el Lic. Fernando Corrales, Director Ejecutivo, FMH, sobre pago de importe correspondiente a dos trimestres de 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Administración Municipal verifique el estado de transferencias a la Federación de Municipalidades de Heredia y de proceder se realice el trámite correspondiente a efectos de cumplir con el compromiso al tenor de lo que aplica.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°234-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, FMH



CM-235-14

07 de agosto de 2014

Señores
Comisión Hacienda y Presupuesto
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 28 de julio de 2014, suscrita por la Sra. Noemy Gutiérrez, Comisión Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, sobre consulta a Expediente N°19.064 "Modificación del Segundo y Tercer Párrafo del inciso B) del artículo 5 de la Ley N°8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias de 04 de julio de 2001".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que en sesión ampliada realicen el respectivo análisis y posterior dictamen sobre el proyecto en consulta. Así mismo solicitarle a la Junta Vial Cantonal de este municipio asista a la reunión de la comisión mencionada cuando ésta sea convocada, para llevar acabo el análisis correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°235-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Señores Junta Vial Cantonal, Municipalidad de San Pablo Heredia



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-236-14

07 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-035-2014, recibido vía correo el 28 de julio del corriente, suscrito por la Sra. Rosa María Vega, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, solicitando criterio en relación al Expediente N°19.148 "Ley Especial de Contratación Administrativa Municipal."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir consulta de dicho expediente a la Comisión de Gobierno y Administración y a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que en sesión ampliada realicen el respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°236-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-237-14

07 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-048-2014, recibido vía correo el 28 de julio de 2014, donde se solicita criterio en relación al Expediente N°19.121 sobre Proyecto "Ley que modifica el Artículo 79 del Código Municipal Ley N°7794."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que realice su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°237-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



CM-238-14

07 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Señores
Junta Vial Cantonal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el 27 de julio de 2014, donde se solicita criterio sobre el Proyecto de Ley "Modificación de los Artículos 5 y 6 Inciso J) y Adición de un Transitorio a la Ley N°8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que en sesión ampliada realicen el respectivo análisis y posterior dictamen sobre el proyecto en consulta. Así mismo solicitarle a la Junta Vial Cantonal de este municipio asista a la reunión de la comisión mencionada cuando ésta sea convocada, para llevar acabo el análisis correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°238-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-239-14

07 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el 27 de julio de 2014, donde se solicita criterio en relación al Expediente N°19.123 " Transparencia de las Contrataciones Administrativas por medio de la Reforma del Artículo 40 de la Ley N°7494."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir consulta de dicho expediente a la Comisión de Gobierno y Administración y a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que en sesión ampliada realicen su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°239-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



CM-240-14

07 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DOC-IN-038-2014, recibido el 31 de julio de 2014, suscrito por el Sr. Paulo Angulo, Departamento de Ingeniería, remitiendo temas para ser remitidos a la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y dictamen correspondiente, sobre los siguientes temas:

- Solicitud de permiso de construcción de Urbanización Don Eloy III etapa
- Disposición final de desfogue pluvial de Condominio Alexa

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°240-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-241-14

07 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Señor
Asdrúbal Mora Delgado
Jefe Delegación Policial, San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 28 de julio de 2014, acerca de denuncia realizada por los vecinos sobre la patente otorgada a Bar ubicado en Plaza Los Olivos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Solicitarle a la Administración Municipal presente ante este Concejo un informe en relación a la licencia de licores otorgada al Bar ubicado en la Plaza Los Olivos, esto a partir del inicio de la actividad comercial de dicha licencia.
- II. Consultarle al Sr. Asdrúbal Mora, Jefe de la Delegación Policial del cantón, se sirva aclarar si han recibido llamadas por parte de los vecinos del sector mencionado sobre situaciones irregulares que se desarrollaron en el sitio y la manera en que ha procedido su administrada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°241-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sra. Xinia Chinchilla Chinchilla



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-242-14

07 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 30 de julio de 2014, suscrita por el Sr. Carlos Cascante Rodríguez, informando sobre anomalías con invasión de propiedad ubicada en la Urbanización La Irma.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio de los departamentos correspondientes, proceda a revisar las colindancias de los lotes municipales ubicados en la Urbanización La Irma que aparentemente están siendo invadidos por vecinos de dicho sector, así mismo remita un informe sobre cómo debe proceder este Concejo Municipal en caso que exista alguna anomalía en el sitio.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°242-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Carlos Cascante Ramírez, Vecino Urbanización La Irma



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-243-14

07 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Señores
Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Señor
Carlos Cascante Rodríguez
Vecino Urbanización La Irma
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 30 de julio de 2014, suscrita por el Sr. Carlos Cascante Rodríguez, informando sobre circulación de vehículos dentro de las alamedas de la Urbanización La Irma.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Solicitarle a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Administración Municipal por medio del Departamento de Catastro realice una inspección en el sector mencionado y posteriormente presente un informe a este Concejo sobre lo procedente.
- Indicarle al suscrito que esta Municipalidad posee un Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisiones de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia, el cual se publicó en la Gaceta N° 48 el día lunes 10 de marzo del 2014.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°243-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-244-14

07 de agosto de 2014

Señor
Fernando Badilla
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 31 de julio del corriente, suscrita por el Sr. Fernando Badilla, donde solicita espacio en sesión para realizar reconocimiento especial.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicarle al suscrito que este Concejo Municipal le brindará un espacio en la próxima Sesión Ordinaria del día 11 de agosto del presente año, a las 6:15 pm, para que realicen la exposición correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°244-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-245-14

07 de agosto de 2014

Señor

Lic. José Lino Rodríguez Jiménez

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-14 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 29 de julio del presente año, suscrito por el Lic. José Lino Rodríguez Jiménez, solicitando copia del programa anual de actividades, obras e inversión del Comité de Deportes de los periodos 2012-2013.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que recopile la información solicitada en dicha nota y sea entregada al suscrito.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°245-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



CM-246-14

13 de agosto de 2014

Señor

Denis Espinoza Rojas

Segundo Vice Alcalde Municipal-Alajuela

Presidente Unión Cantonal de Asociaciones de Alajuela

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-11-14

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 05 de agosto del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, MSc. Bernardo Madriz Vargas, Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Sr. Julio Espinoza Hernández y el Sr. Miguel Cortés Sánchez.

TEMA: Análisis sobre el proyecto de ley N° 19.008 "Ley Especial para el Fraccionamiento o Segregación de Bienes Inmuebles ubicados Frente a Vías Públicas de hecho".

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo Municipal CM-206-14 de Sesión Ordinaria N° 28-14 celebrada el día 14 de julio del presente año, donde se remite a la Comisión de Obras Públicas el proyecto de ley N° 19.008 " Ley especial para el fraccionamiento o segregación de bienes inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho", para su respectivo análisis y posterior dictamen.
2. Que el Artículo N° 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."
3. Que el artículo 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, dicta en lo que nos interesa que "Las corporaciones municipales son autónomas".



4. Que según el Artículo N° 4 del Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas, establece en los que nos concierne que "La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política" (...)
5. Que el artículo 4° de la Ley General de Caminos Públicos, Ley N° 5060 y sus reformas, establece que "El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos".
6. Que el artículo 4° de la Ley de Construcciones, Ley N° 833 y sus reformas, dicta que "Vía Pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público. Según su clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aereación e iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público".
7. Que la Sala Constitucional, expresó en la Sentencia N° 2306-91 de las 14:45 horas del seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno en lo que nos interesa lo siguiente: "El dominio Público se encuentra integrado por bienes que manifiestan por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad al interés público (...) bienes públicos que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa".
8. Que las aceras están consideradas como bienes de dominio público, "Por dominio público se entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio privado, que además de pertenecer ó estar bajo la administración de personas jurídicas públicas, están afectas o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos".
9. Que el derecho de vía contemplado en la Ley N°9078 (Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, establece en el numeral 231 lo siguiente: "El MOPT y las municipalidades estarán obligados a proteger el derecho de vía de las rutas, de acuerdo con sus respectivas competencias, removiendo cualesquiera obstáculos, construcciones, rótulos, vallas publicitarias, señales o anuncios instalados ilegalmente y procurará que en las vías terrestres del país no existan barreras arquitectónicas que impidan el libre tránsito de las personas de la tercera edad o de aquellas con limitaciones funcionales."



10. Que es absolutamente necesaria para la sociedad, la existencia de normas que regulen el uso y dimensiones de las vías públicas de manera que se deban concebir estas como eje central de la ciudad, liberándolo de su función imperante al servicio del vehículo automotor, para convertirla en un espacio de sana convivencia e integralidad entre los peatones, vehículos automotores, no motorizados y transporte público garantizando en todos los casos las condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad. De la misma naturaleza de las cosas se deduce que el ejercicio irrestricto de la libertad de circulación y estancia en la vía pública, desembocaría en un constante confrontamiento y embotellamiento, debido a la disputa por el tiempo y el espacio que se daría entre los diferentes usuarios.

11. Según dictamen N° 032 25 de febrero de 1998 *"(...) Existe una competencia constitucional y legalmente atribuida a las Municipalidades para planificar el territorio de sus respectivos cantones, por lo que cualquier otra en este sentido, como la dispuesta a favor del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo/ es necesariamente residual y supeditada a que aquella no haya sido ejercida por medio de la aprobación de planes ordenadores y reglamentos, a fin de asegurar un mínimo de regulación legal/ indispensable en esta materia.*
"La competencia municipal para dictar los planes urbanísticos proviene de la ley, puesto que cubre materia constitucionalmente reservada a ésta, pero tiene también fundamento constitucional, puesto que es materia local. Esto quiere decir que la ley no puede hacer la delegación sino en el Municipio y que sería inconstitucional/ por violatoria de la autonomía municipal la ley que hiciera lo contrario y Jubilatorio por ejemplo, al Poder Ejecutivo. Esto no prohíbe los contralores administrativos sobre el plan, como los previstos por el artículo 13 de la ley, pero sí la participación del Estado o de otros entes en la elaboración del plan, a título constitutivo. Luce como inconstitucional, en consecuencia, que el INVU pueda no sólo improbar un plan sino también reformarlo, aún si el Municipio tiene apelación contra la reforma ante el Poder Ejecutivo. En el evento de que éste confirme, el Municipio recibiría un plan impuesto y eventualmente opuesto al adoptado por él.
Si el Municipio no dicta el Plan Regulador, el INVU podrá hacerlo en su lugar, supeditado a lo que el Municipio disponga posteriormente. Se trata de una competencia supletoria o subsidiaria que, en tanto que tal es constitucional..."
(Ortiz Ortiz/ Eduardo. Propiedad y Urbanismo en Costa Rica: Evolución y Tendencias. Separata de la Revista de la Contraloría General de la República/ N°30,1984, p. 57)

Se acuerda:

Recomendarle al Honorable Concejo Municipal, declararse en contra del proyecto de ley denominado "Ley Especial para el Fraccionamiento o Segregación de Bienes Inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho" expediente N° 19.008, debido a que transgrede la autonomía municipal otorgada mediante la norma constitucional, violenta el espíritu mismo de la norma urbanística que debe dictar el municipio en su jurisdicción a través de los planes reguladores, que ya de por sí, han considerado sendos estudios técnicos y científicos en su formulación. Este proyecto de ley prioriza el interés particular sobre el público en cuanto favorece una acción contraria a la competencia del gobierno local de ofrecer una mejor ciudad al conjunto de la sociedad



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



y por no encontrarse en sintonía con los preceptos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

DICTAMEN DE MINORIA

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Declararse en contra del proyecto de ley denominado "Ley Especial para el Fraccionamiento o Segregación de Bienes Inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho" expediente N° 19.008, debido a que transgrede la autonomía municipal otorgada mediante la norma constitucional, violenta el espíritu mismo de la norma urbanística que debe dictar el municipio en su jurisdicción a través de los planes reguladores, que ya de por sí, han considerado sendos estudios técnicos y científicos en su formulación. Este proyecto de ley prioriza el interés particular sobre el público en cuanto favorece una acción contraria a la competencia del gobierno local de ofrecer una mejor ciudad al conjunto de la sociedad y por no encontrarse en sintonía con los preceptos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.
- Remitir copia de este acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y a todas las Municipalidades de Heredia, para que estén en alertas sobre este proyecto de ley que violenta la autonomía municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°246-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

C/c: Instituto Nacional de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

C/c: Municipalidades de Heredia



CM-247-14

12 de agosto de 2014

Señor
Arq. Pablo Pereira Magnere
Director General
Condominio Residencial Vertical Los Volcanes
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-12-14

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 05 de agosto del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Lic. Luis Álvarez Chaves, Sr. Julio Espinoza Hernández, Sr. Miguel Cortes Sánchez y el Sr. Rogelio López Mora.

TEMA: Solicitud de licencia constructiva para el proyecto Condominio Residencial Vertical "Los Volcanes", el cual consta de una torre de apartamentos de 42 unidades habitacionales en su primera etapa. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad de Inversora Los Volcanes ILV S.A, cédula jurídica 3-101-668435 localizado en San Pablo de Heredia, Rincón de Sabanilla costado Sur del Gimnasio Multiuso de Rincón de Ricardo, plano catastrado H-0739760-2001 y folio Real 4-41174-000. Esta solicitud es planteada por el Arq. Pablo Pereira Magnere, Director General del condominio mencionado.

CONSIDERANDOS

1. Nota de fecha 07 de julio del presente año, suscrita por el Arq. Pablo Pereira Magnere, Director General del Condominio Residencial Los Volcanes, solicitando licencia constructiva para dicho condominio.
2. Acuerdo Municipal CM 194-14 de Sesión Ordinaria N° 27-14 celebrada el día 07 de julio del presente año, donde se remitió la nota supracitada a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Se aporta planos aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros, así como las instituciones correspondientes, llámese AyA, Bomberos, Ministerio de Salud e INVU.
4. El proyecto cumple con todos los requisitos documentales que exige la legislación vigente para la aprobación de estos proyectos, en cuenta la



- viabilidad ambiental de SETENA, documentos que constan en el expediente del proyecto y en custodia del Departamento de Ingeniería.
5. El proyecto se desarrollará con planta de tratamiento de aguas residuales y con tanque de retardo de aguas pluviales.
 6. Para la etapa de recepción de obras públicas exteriores y visado de planos de las fincas filiales deberá el desarrollador haber gestionado ante el MOPT la colocación de un semáforo o sistema de control vehicular en el puente sobre Río Bermúdez.
 7. Acuerdo Municipal CM 323-13 de Sesión Ordinaria N° 40-13 celebrada el día 07 de octubre del 2013, mediante el cual se aprobó el desfogue pluvial para el Condominio Residencial Vertical denominado Los Volcanes.
 8. Acuerdo Municipal CM 385-13 de Sesión Ordinaria N° 45-13 celebrada el día 11 de noviembre del 2013, mediante el cual se aprobó las obras públicas exteriores incluyendo la ampliación vial y la habilitación del gimnasio o cancha multiuso de la comunidad de Rincón de Ricardo.
 9. Deberá el desarrollador ceder las áreas destinadas al uso público como carga urbanística, catastrarlas y registrarlas a nombre de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, previo a la solicitud del visado de los planos catastrados de las fincas filiales individuales. Lo anterior tal y como se desprende en las láminas de planos constructivos N° 2/52, 3/52 y 4/52 corregidas y aportadas por el desarrollador, incorporadas al expediente administrativo, en las cuales se indica las siguientes áreas a ceder al municipio:
 - a) Terreno para la habilitación del gimnasio o cancha multiuso de la comunidad de Rincón de Ricardo.
 - b) Terreno para la ampliación del puente sobre el Río Bermúdez
 10. Para todo lo anterior deberá el desarrollador coordinar lo pertinente con el Departamento de Ingeniería, Departamento de Catastro y el Departamento Legal de este municipio.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- **Aprobar solicitud de licencia constructiva para el proyecto Condominio Residencial Vertical "Los Volcanes", que consta de una torre de apartamentos de 42 unidades habitacionales en la primera etapa. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad de Inversora Los Volcanes ILV S.A, localizado en San Pablo de Heredia, Rincón de Sabanilla costado Sur del Gimnasio Multiuso de Rincón de Ricardo, plano catastrado H-0739760-2001 y folio Real 4-41174-000.**
- **Así mismo instruir al Departamento de Ingeniería y al Departamento de Gestión Vial, ser muy riguroso en la inspección de todas las obras públicas a realizarse y verificar que el desarrollador ceda las áreas destinadas al uso público como carga urbanística, catastrarlas y registrarlas a nombre de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, previo a la solicitud del visado de los planos catastrados de las fincas filiales individuales. Lo anterior tal y como se desprende en las láminas de planos constructivos N° 2/52, 3/52 y 4/52 corregidas y aportadas por el desarrollador, incorporadas al expediente**



administrativo, en las cuales se indica las siguientes áreas a ceder al municipio:

- a) Terreno para la ampliación del gimnasio o cancha multiuso de Rincón de Ricardo.**
- b) Terreno para la ampliación del puente sobre el Río Bermúdez**

DICTAMEN DE MINORIA

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aprobar solicitud de licencia constructiva para el proyecto Condominio Residencial Vertical "Los Volcanes", que consta de una torre de apartamentos de 42 unidades habitacionales en la primera etapa. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad de Inversora Los Volcanes ILV S.A, localizado en San Pablo de Heredia, Rincón de Sabanilla costado Sur del Gimnasio Multiuso de Rincón de Ricardo, plano catastrado H-0739760-2001 y folio Real 4-41174-000.
- II. Así mismo instruir al Departamento de Ingeniería y al Departamento de Gestión Vial, ser muy riguroso en la inspección de todas las obras públicas a realizarse y verificar que el desarrollador ceda las áreas destinadas al uso público como carga urbanística, catastrarlas y registrarlas a nombre de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, previo a la solicitud del visado de los planos catastrados de las fincas filiales individuales. Lo anterior tal y como se desprende en las láminas de planos constructivos N° 2/52, 3/52 y 4/52 corregidas y aportadas por el desarrollador, incorporadas al expediente administrativo, en las cuales se indica las siguientes áreas a ceder al municipio:
 - a) Terreno para la habilitación del gimnasio o cancha multiuso de la comunidad de Rincón de Ricardo.
 - b) Habilitación del terreno para la ampliación del puente sobre el Río Bermúdez

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°247-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Comisión de Obras Públicas

C/c: Departamento de Ingeniería Municipal

C/c: Departamento de Gestión Vial



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-248-14

12 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen CHP- 007-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 07 de agosto de 2014:

Preside:

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. Alexander Ramírez Ugalde, Regidor Municipal
- Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal
- Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera
- Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Sra. Yael Solano Mena, Planificadora Municipal

Observaciones:

En ausencia del regidor propietario Alejandro González Barquero, funge como regidor propietario el Sr. Alexander Ramírez Ugalde.

Tema:

- Aumento de salarios correspondiente al II semestre de 2013.

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código de Trabajo
- Código Municipal
- Normativa del Ministerio de Trabajo



CONSIDERANDO:

1. Oficio DFI22072014 recibido el día 23 de julio del presente año, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, donde remite actualización de salarios de los funcionarios municipales al II semestre de 2014.
2. Acuerdo Municipal CM-224-14 de la Sesión Ordinaria No. 30-14 celebrada el día 28 de julio de 2014, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. El artículo 122 del Código Municipal:
 - i. **“Artículo 122.-** Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:
 - b) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.
 - c) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.
 - d) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.
 - i. Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a La Dirección General Servicio Civil.”
4. El artículo 20 del Código Municipal:
 - i. **“Artículo 20.-** El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo y su salario se ajustará, de acuerdo con el presupuesto ordinario municipal, (...), los alcaldes municipales no devengarán menos del salario máximo pagado por la municipalidad más un diez por ciento (10%) (SUBRAYADO NO PERTECECE AL ORIGINAL). (...)”
5. El artículo 93 del Código Municipal:
 - i. **“Artículo 93.-** Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.”



6. El artículo 177 y 178 del Código de Trabajo:

- i. **“Artículo 177.-***Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola “.*
- ii. **“Artículo 178.-***Los salarios mínimos que se fijen conforme a la ley regirán desde la fecha de vigencia del Decreto respectivo para todos los trabajadores, con excepción de los que sirven al Estado, sus Instituciones y Corporaciones Municipales y cuya remuneración esté específicamente determinada en el correspondiente presupuesto público. Sin embargo, aquel y éstas harán anualmente al elaborar sus respectivos presupuestos ordinarios, las rectificaciones necesarias a efecto de que ninguno de sus trabajadores devengue salario inferior al mínimo que le corresponda.”*

7. El aumento salarial del II semestre del 2014, se calcula utilizando la fórmula del aumento en el índice a precios del mes de diciembre 2013 (162.447) al mes de junio de 2014(169.180), el resultado obtenido fue de un 4.14%.
8. El salario del Alcalde Municipal se ajusta al artículo N° 20 del Código Municipal.
9. Actualmente se cuenta con 83 plazas entre fijas y especiales.
10. La escala salarial se presenta según lo señalado en el artículo 122, inciso B, del Código Municipal.
11. Se cuenta con el contenido presupuestario para dicho aumento salarial.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar el aumento salarial para el II semestre del 2014 propuesto por la Administración Municipal de un 4,14% el cual rige a partir del 01 de julio del presente año, de manera que se efectúe el pago retroactivo correspondiente.

Firmas de los regidores de la Comisiones de Hacienda y Presupuesto Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

Sr. Alexander Ramírez Ugalde
Regidor Municipal

-----ULTIMA LINEA-----

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el aumento salarial para el II semestre del 2014 propuesto por la Administración Municipal de un 4,14% el cual rige a partir del 01 de julio del presente año, de manera que se efectúe el pago retroactivo correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°248-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto
C/c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
C/c: Archivo



CM-249-14

13 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen CHP-008-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 07 de agosto de 2014:

Preside:

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. Alexander Ramírez Ugalde, Regidor
- Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal
- Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera
- Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Sra. Yael Solano Mena, Planificadora Municipal

Observaciones:

- En ausencia del regidor propietario Alejandro González Barequero, funge como regidor propietario el Sr. Alexander Ramírez Ugalde.

Tema:

- Análisis sobre actualización de las multas del Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisiones de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal

CONSIDERANDO:

1. Oficio AT-064 recibido el día 21 de julio de 2014, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández Coordinador tributario, donde remite estudio de



actualización de las multas del Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisiones de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.

2. Acuerdo Municipal CM-213-14 de la Sesión Ordinaria No. 29-14 celebrada el día 21 de julio de 2014, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Artículo 76 TER del Código Municipal que versa:
 - i. *“Las multas fijadas en el Artículo 76 de esta ley se actualizarán anualmente, en el mismo porcentaje que aumente el salario base establecido en el Artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993.”*
 - ii. (Así modificado por la Ley No. 7898 del 11 de agosto de 1999, publicado en La Gaceta No. 171 de 02 de setiembre de 1999)
4. Analizado el oficio AT-064 se determina lo siguiente sobre el reglamento:
 - a. En el reglamento publicado en el año 2003 se transcribieron textualmente las multas dictadas en la Ley N° 7898 del 11 de agosto de 1999.
 - b. El reglamento aprobado en la Sesión Ordinaria No. 42-13 celebrada el día 21 de octubre de 2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 48 del día lunes 10 de marzo de 2014 se consignaron las multas con el aumento porcentual desde el año 2003 hasta el 2013, situación que resulto incorrecta, debido a que el cálculo siempre se debió realizar desde el año 1999.
 - c. El salario base correspondiente para el año 1999, según el artículo No. 2 de la Ley N° 7337 sea de ¢95.000.00 y el salario base establecido por este numeral para el año 2014, sea de ¢399.400.00.
 - d. Que la Administración Tributaria realizó el ajuste siendo el aumento porcentual de este salario de un 320.42%

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar el aumento correspondiente a un 320.42% para las siguientes multas:

- a) Por no limpiar la vegetación de sus predios situados a orillas de las vías públicas ni recortar la que perjudique el paso de las personas o lo dificulte, mil doscientos sesenta y un colones con treinta céntimos (¢1.261.31) por metro lineal del frente de la propiedad.



- b) Por no cercar los lotes donde no haya construcciones o existan construcciones en estado de demolición, mil seiscientos ochenta y un colones con ochenta céntimos (¢1.681.80) por metro lineal del frente total de la propiedad.
- c) Por no separar, recolectar ni acumular, para el transporte y la disposición final, de los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, cuatrocientos veinte colones con cincuenta céntimos (¢420.50) por metro cuadrado del área total de la propiedad.
- d) Por no construir las aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento, dos mil ciento dos colones con diez céntimos (¢2.102.10) por metro cuadrado del frente de la propiedad.
- e) Por no remover los objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad, que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso, ochocientos cuarenta colones con ochenta céntimos (¢840.80) por metro lineal del frente total de la propiedad.
- f) Por no contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de los desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, ochocientos cuarenta colones con ochenta céntimos (¢840.80) por metro lineal del frente de la propiedad, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente o si por la naturaleza o el volumen de los desechos, este no es aceptable sanitariamente.
- g) Por obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes, dos mil ciento dos colones con diez céntimos (¢2.102.10) por metro lineal del frente de la propiedad.
- h) Por no instalar bajantes ni canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública, tres mil trescientos sesenta y tres colones con cuarenta céntimos (¢3.363.40) por metro lineal del frente total de la propiedad.
- i) Por no ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico arqueológico o patrimonial, lo exija la municipalidad, dos mil ciento dos colones con diez céntimos, dos mil ciento dos colones con diez céntimos (¢2.102.10), por metro cuadrado del frente total de la propiedad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- i. Aprobar el aumento correspondiente a un 320.42% para las siguientes multas:



- a) Por no limpiar la vegetación de sus predios situados a orillas de las vías públicas ni recortar la que perjudique el paso de las personas o lo dificulte, mil doscientos sesenta y un colones con treinta céntimos (₡1.261.31) por metro lineal del frente de la propiedad.
- b) Por no cercar los lotes donde no haya construcciones o existan construcciones en estado de demolición, mil seiscientos ochenta y un colones con ochenta céntimos (₡1.681.80) por metro lineal del frente total de la propiedad.
- c) Por no separar, recolectar ni acumular, para el transporte y la disposición final, de los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, cuatrocientos veinte colones con cincuenta céntimos (₡420.50) por metro cuadrado del área total de la propiedad.
- d) Por no construir las aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento, dos mil ciento dos colones con diez céntimos (₡2.102.10) por metro cuadrado del frente de la propiedad.
- e) Por no remover los objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad, que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso, ochocientos cuarenta colones con ochenta céntimos (₡840.80) por metro lineal del frente total de la propiedad.
- f) Por no contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de los desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, ochocientos cuarenta colones con ochenta céntimos (₡840.80) por metro lineal del frente de la propiedad, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente o si por la naturaleza o el volumen de los desechos, este no es aceptable sanitariamente.
- g) Por obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes, dos mil ciento dos colones con diez céntimos (₡2.102.10) por metro lineal del frente de la propiedad.
- h) Por no instalar bajantes ni canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública, tres mil trescientos sesenta y tres colones con cuarenta céntimos (₡3.363.40) por metro lineal del frente total de la propiedad.
- i) Por no ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico arqueológico o patrimonial, lo exija la municipalidad, dos mil ciento dos colones con diez céntimos, dos mil ciento dos colones con



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



diez céntimos (¢2.102.10), por metro cuadrado del frente total de la propiedad.

- II. Solicitarle a la Administración Municipal remita un informe semestral sobre la implementación y la planificación del Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisión de los deberes de los propietarios de Bienes Inmuebles del cantón de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°249-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario

C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal



CM-250-14

13 de agosto de 2014

Señora
Rosa María Vega
Comisión Permanente de Gobierno y Administración
Asamblea Legislativa
Pte.

Señores
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Federación de Municipalidades de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 07 de agosto de 2014:

Preside:

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. Alexander Ramírez Ugalde, Regidor Municipal
- Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal
- Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera
- Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Sra. Yael Solano Mena, Planificadora Municipal

Observaciones:

- En ausencia del regidor propietario Alejandro González Barquero, funge como regidor propietario el Sr. Alexander Ramírez Ugalde.

Tema:

- Análisis del expediente N° 19.103 "Reforma de la Ley N° 7593 Ley Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP).

Marco Jurídico



- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal

CONSIDERANDO:

1. Oficio CG-144-2014 de fecha 03 de julio del presente año, suscrito por la Sra. Rosa María Vega, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, donde somete a consulta el expediente N° 19.103 Reforma de la Ley N° 7593 Ley Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP)".
2. Acuerdo Municipal CM-205-14 de la Sesión Ordinaria No. 28-14 celebrada el día 14 de julio de 2014, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Expediente N° 19.103 "Reforma de la Ley N° 7593 Ley Reguladora de Servicios Públicos del que se refleja:
 - a. En el artículo N° 5 sobre las funciones, incluye servicios públicos brindados por este municipio y que para actualizar o fijar tarifas o tasas, este municipio deberá remitirlas a ARESEP.
 - b. El artículo N° 16 indica que para la prestación de un servicio público, como por ejemplo el de recolección de desechos, se debe presentar un estudio de impacto ambiental.
 - c. El artículo N° 31 no queda claro la competencia de la Municipalidad y la de ARESEP para la fijación de las tarifas.
 - d. El artículo N° 36 sobre audiencias públicas, es omiso en cuanto si se realizan en el cantón para la fijación de tarifas que afecten a los ciudadanos del cantón de San Pablo de Heredia.
 - e. El artículo N° 37 refleja que los plazos para fijar nuevas tarifas se ampliará significativamente.
 - f. En el artículo N° 45 no se evidencia la participación de las municipalidades en los órganos de la Autoridad Reguladora.
 - g. No establece la responsabilidad de los costos, por lo que se presume serían asumidos por la municipalidad.
4. Que eventualmente se añada más burocracia a la fijación de tarifas, aumentando los costos, que serán solventados por los usuarios de los servicios públicos municipales.
5. Que el proyecto de ley consultado violenta en todos sus extremos la autonomía municipal.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



1. Solicitar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, se desestime el proyecto de ley N° 19.103 "Reforma de la Ley N° 7593 Ley Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) debido a que violenta en todos sus extremos la autonomía municipal.
2. Solicitarle a la Federación de Municipalidades de Heredia, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal pronunciarse en contra del proyecto mencionado, así mismo realicen las gestiones necesarias para que se desestime en la corriente legislativa.
3. Remitir copia de acuerdo a todos los Concejos Municipales del país para que estén alertas sobre este proyecto de ley que violenta la autonomía municipal.

Firmas de los regidores de la Comisiones de Hacienda y Presupuesto Municipal

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

Sr. Alexander Ramírez Ugalde
Regidor Municipal

-----ULTIMA LINEA-----

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, se desestime el proyecto de ley N° 19.103 "Reforma de la Ley N° 7593 Ley Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) debido a que violenta en todos sus extremos la autonomía municipal.
2. Solicitarle a la Federación de Municipalidades de Heredia, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal pronunciarse en contra del proyecto mencionado, así mismo realicen las gestiones necesarias para que se desestime en la corriente legislativa.
3. Remitir copia de acuerdo a todos los Concejos Municipales del país para que estén alertas sobre este proyecto de ley que violenta la autonomía municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°250-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Concejos Municipales del país
C/c: Comisión Hacienda y Presupuesto Municipal



CM-251-14

13 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción presentada por la regidora de Acción Ciudadana Lucía Montoya Quesada, la regidora de Liberación Nacional Lucila Fonseca Solórzano y por el regidor de Liberación Nacional Fernando Corrales Barrantes.

CONSIDERANDO:

1. Decreto N° 37908-MOPT, reforma al Decreto Ejecutivo N° 34624-Mopt del 27 de marzo del 2008, "Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal" y derogaría de los Artículos 5 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 29390-MOPT-S "Plan Nacional de Seguridad Vial", publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 184 del miércoles 25 de setiembre del 2013.

2. Transitorio único que versa:

Las Municipalidades a las que se les transfieran menos de ciento treinta millones de colones (¢130.000.000,00) anuales, de recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, que a la entrada en vigencia del presente Decreto, no hayan logrado constituir la Unidad de Gestión Vial Municipal regulada en el artículo 13 de este Reglamento, contarán con un plazo de cuatro años para conformar la misma. Este límite de recursos se incrementará en el mismo porcentaje que se incrementen los recursos brutos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. Para efectos de garantizar la ejecución de las competencias asignadas a las referidas unidades técnicas, la administración municipal deberá determinar la asignación de esas responsabilidades a profesionales y/o personal profesional habilitado disponible conforme a su actual capacidad instalada.



3. El artículo 13 indica que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal deberá contar, con un profesional en ingeniería civil o ingeniería en construcción; así como un asistente técnico, ambos con experiencia en materia vial; y un promotor social, profesional en ciencias sociales. Cuando medie un interés común las municipalidades podrán integrar la UTGVM en forma mancomunada.
4. Que estos recursos han de ser transferidos a cada municipalidad en un 60% con base en la extensión de la red vial de cada cantón y un 40% conforme al Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDSc), entendiéndose que los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.
5. Que San Pablo de Heredia no crecerá significativamente en extensión vial.
6. Que el IDSc mide variables en cuatro dimensiones: Económica, Participación Social, Salud y Educación y que dichosamente el acceso a internet y electricidad, las tasas de salud, los indicadores educativos y la participación electoral, es favorable y sostenido en el tiempo por lo que no se tendrá una variación significativa en el cálculo de IDSc para San Pablo.
7. Que el presupuesto asignado a esta municipalidad es inferior a los ciento treinta millones de colones mencionados en el transitorio único.
8. Que la Municipalidad de San Pablo realiza la coordinación necesaria para obtener los recursos del Primer Programa Red Vial Cantonal (PRCV-I-MOPT-BID) Proyecto BID Costa Rica 2098 OC/CR.
9. Que recientemente la Administración Municipal cesó el contrato del Ing. Jorge Duarte, quien tiene un amplio conocimiento de la gestión vial y del proyecto MOPT-BID y contrató al Ing. Oscar Campos en su lugar, durante el primer año de plazo del transitorio de los cuatro establecidos y antes de finalizar el proyecto MOPT-BID, pudiendo acogerse al transitorio de marras.
10. Que resulta a todas luces sensato y responsable, precisar la mejor forma de invertir razonablemente los escasos recursos derivados de la Ley 8114, haciendo uso de la disponibilidad de recursos técnicos y profesionales con que cuenta la Municipalidad en otras áreas, sin detrimento a la gestión planificada en materia vial y la normativa que aplica.
11. Que urge realizar un esfuerzo por parte del Gobierno Local, para asignar recursos propios en el presupuesto ordinario 2015, al menos para garantizar una suma similar a la que eventualmente se recibiría de la ley



8114 en el año 2014, no menor a los ciento treinta millones de colones e invertirla en el mantenimiento y desarrollo de la red vial cantonal.

MOCIONAMOS:

1. Solicitar a la Administración Municipal remita en un plazo no mayor a 8 días hábiles, el procedimiento llevado a cabo para el finiquito del contrato con el Ing. Jorge Duarte y las condiciones en que se contrató nuevamente, así como las funciones que realizará.
2. Solicitar a la Administración Municipal remita en un plazo no mayor a 8 días hábiles las condiciones en que se contrató al Ing. Oscar Campos, el apego a los requisitos estipulados por ley.
3. Requerir de la Administración el criterio legal y técnico para justificar la contratación del Ing. Oscar Campos, en vez de acogerse al transitorio del decreto N° 37908, haciendo un uso racional de los limitados recursos destinados al mantenimiento de la red vial cantonal.
4. Requerir de la administración se realice el análisis de ingresos para el período 2015, de manera que se incluya en el presupuesto ordinario la suma de cien millones de colones de recursos propios destinados a la conservación y desarrollo vial.

Lucía Montoya Quesada
Regidora Propietaria
Acción Ciudadana

Lucila Fonseca Solórzano
Regidora Propietaria
Liberación Nacional

Fernando Corrales Barrantes
Regidor Propietario
Liberación Nacional

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitar a la Administración Municipal remita en un plazo no mayor a 8 días hábiles, el procedimiento llevado a cabo para el finiquito del contrato con el Ing. Jorge Duarte y las condiciones en que se contrató nuevamente, así como las funciones que realizará.
2. Solicitar a la Administración Municipal remita en un plazo no mayor a 8 días hábiles las condiciones en que se contrató al Ing. Oscar Campos, el apego a los requisitos estipulados por ley.
3. Requerir de la Administración el criterio legal y técnico para justificar la contratación del Ing. Oscar Campos, en vez de acogerse al transitorio



del decreto N° 37908, haciendo un uso racional de los limitados recursos destinados al mantenimiento de la red vial cantonal.

4. Requerir de la Administración se realice el análisis de ingresos para el período 2015, de manera que se incluya en el presupuesto ordinario la suma de cien millones de colones de recursos propios destinados a la conservación y desarrollo vial.

ACUERDO APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA N°251-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Acuerdo con el voto negativo del regidor

- I. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

El Concejo Municipal en otrora Presidencia Municipal, aludía que la Unidad de Gestión Vial estaba mal conformada y que incumplía de alguna manera con el ordenamiento de las Unidades de Gestión Vial según lo establece la ley y lo regulan los entes externos como el mismo BCIE cuyos proyectos con fondos no reembolsables exigían la conformación a derecho para que los proyectos del Cantón fuesen acogidos sin problema alguno.

Ante audiencia de la Unidad de Gestión Vial, el suscrito en calidad de regidor, propuso que la Administración Municipal debería enfocar sus baterías sobre los servicios básicos y elementales como lo son la recolección y disposición de la basura y el mantenimiento de las vías cantonales, priorizando de esta manera la asignación del presupuesto en aras de fortalecer la Unidad Técnica de Gestión Vial, por tal razón no considera oportuno debilitar la Unidad Técnica de Gestión Vial.

No me corresponde como regidor partir de supuestos sobre la incorrecta liquidación de un funcionario o sobre la supuesta mala contratación de un profesional en Ingeniería. Asumo que la Administración Municipal mediante el Departamento de Recursos Humanos cumplió con la normativa correspondiente, de no ser así, les corresponderá asumir las consecuencias del caso.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-252-14

13 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la regidora y Presidente del Concejo Municipal

Lucía Montoya Quesada:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad real de tener una asistente en el proceso de Secretaría del Concejo Municipal
2. Que la plaza actualmente se encuentra por servicios especiales, sin embargo es evidente que se requiere operativamente
3. Que este año vence el plazo de contratación especial realizada para asistir a la secretaria del concejo

MOCIONO:

- I. Aprobar la plaza fija de asistente del Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal
- II. Solicitar a la Administración Municipal realizar el estudio correspondiente para la creación de la plaza y la misma sea incluida dentro del contenido presupuestario 2015

Lucía Montoya Quesada
Regidora Propietaria
Acción Ciudadana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Aprobar la plaza fija de asistente del Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal
- Solicitar a la Administración Municipal realizar el estudio correspondiente para la creación de la plaza y la misma sea incluida dentro del contenido presupuestario 2015.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°252-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-253-14

13 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio A.T.-069, recibido el día 06 de agosto de 2014, donde se presenta Proyecto de Licencias para Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°253-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal
C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario



CM-254-14

13 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Rosa María Vega
Comisión Permanente Gobierno y Administración
Asamblea Legislativa
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CG-251-2014 recibido vía correo electrónico el 31 de julio de 2014, suscrito por la Sra. Rosa María Vega, Comisión Permanente Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al expediente N°19.099 "Ley para la Libertad Religiosa y de Culto".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración el expediente legislativo 19.099 "Ley para la libertad religiosa y de culto" para su análisis y posterior dictamen.
2. Remitir a Rosa María Vega que esta Municipalidad le está dando trámite a la consulta, siendo que el Concejo Municipal se pronunciará una vez tenga el dictamen de la comisión respectiva.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N°254-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto negativo de la regidora:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional

Razona su voto

No está de acuerdo con esta propuesta ya que en nuestra Constitución Política ya está incluido este tema, por lo que la normativa ya existe.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



CM-255-14

13 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

- Acuerdo Municipal CM-225-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°30-14, celebrada el día 28 de julio de 2014, donde se solicita a la Administración Municipal realizar diagnóstico de los Límites Políticos Administrativos del cantón y remitir dicha información a la Federación de Municipalidades de Heredia.
- Oficio CA-051-14, recibida el día 07 de agosto de 2014, suscrita por el Sr. Miguel Cortes, Coordinador de Catastro, informando gestiones en relación a situaciones limítrofes del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo Municipal N°225-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°30-14 celebra el día 28 de julio de 2014.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°255-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-256-14

13 de agosto de 2014

Señor
Dr. José Luis Trigueros
Área Rectora de Salud San Pablo- San Isidro
Pte.

Señor
Ing. Ricardo López
Gestor Inventario de Farmacia
Caja Costarricense del Seguro Social

Señora
Dra. Noris Acevedo Domínguez
COOPESIBA R.L.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FMH-071-2014, suscrito por la Srta. María José Valerio, Secretaria, Federación Municipalidades Heredia, remitiendo acuerdo sobre campaña de reciclaje de medicamentos vencidos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar al Área Rectora de Salud San Pablo- San Isidro, a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y a COOPESIBA R.L., las acciones realizadas en el cantón de San Pablo de Heredia para el tratamiento en el tema de desecho de los medicamentos vencidos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°256-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



CM-257-14

13 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio 31072014-A, recibido el día 01 de agosto de 2014, suscrito por Sor. Lucía Jiménez, Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón, informando acerca de traslado de restos de la Madre Fundadora Sor Berta Acuña Ruiz.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar el oficio 31072014-A a la Administración Municipal de manera que se le indique a la Congregación Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón los requerimientos para el traslado de los restos de su fundadora Sor Berta Acuña Ruiz a las instalaciones del hogar de ancianos que lleva su nombre.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°257-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sor Lucía Jiménez, Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora Sagrado Corazón



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-258-14

13 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 04 de agosto de 2014, suscrita por la Sra. Vilma Barboza y el Sr. Mauricio Hernández, sobre movimiento de tierra en Calle Corobicí, sector de María Auxiliadora.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal un informe sobre la denuncia presentada ante un aparente movimiento de tierra en el sector de María Auxiliadora, en un plazo de 8 días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°258-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sra. Vilma Barboza, Sr. Mauricio Hernández



CM-259-14

13 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

- Oficio N°DC-15122011, de fecha 15 de diciembre de 2011, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya donde hace entrega de los manuales respectivos en cumplimiento del Plan de Acción de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Municipalidad de San Pablo.
- Oficio N°CFI05072014, de fecha 08 de julio de 2014, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera, donde presenta Manual Funcional de Cuentas Contables del Régimen Municipal y así mismo presenta nuevamente a aprobación los manuales contables para la implementación de las NICSP en este municipio.
- Oficio CFI01082014, recibido el día 05 de agosto de 2014, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera, remitiendo el Manual de Ingresos, Cuentas por Cobrar y cuentas por pagar de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar los Manuales remitidos por la Administración Municipal para la implementación del Sistema Contable basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Municipalidad de San Pablo de Heredia, los cuales se desglosan a continuación:

1. Resúmenes de las NICPS
2. Políticas Contables
3. Catálogo de Cuentas
4. Manual de Cuentas
5. Manual de procedimientos para el manejo y control del efectivo
6. Manual de procedimiento para el manejo de las existencias
7. Flujogramas
8. Manual de usuario para el manejo del sistema de existencias en la bodega



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



9. Toma física de activos
10. Manual de procedimientos para el registro y manejo de los activos fijos
11. Manual de procedimientos para el registro y control de egresos
12. Estados financieros al 30 de setiembre del 2011 a base de devengo
13. Manual Funcional de Cuentas Contables del Régimen Municipal
14. Manual de Procedimientos contables de los Ingresos Municipales
15. Manual de Procedimientos para el Registro y Control de cuentas por Pagar
16. Manual de Procedimientos para el Registro y Control de Cuentas por Cobrar

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°259-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-260-14

13 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta presentada por el Sr. Yohan Granda Monge, Presidente Consejo Distrito San Pablo Centro, donde remite proyecto denominado "Construcción de un kiosco en el parque central del cantón."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la Administración Municipal dicha propuesta de proyecto para que valore la incorporación al Presupuesto Ordinario 2015.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N°260-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

Acuerdo con el voto negativo de la regidora:

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Razona su voto:

Indica se acoge a lo que cita el artículo 94 del Código Municipal “

“En la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros.”

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sr. Yohan Granda Monge, Sindico



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-261-14

19 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14-14E CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Análisis realizado en la sesión presente donde se proponen diferentes políticas de austeridad consideradas de suma importancia para este Concejo Municipal para lograr un mejor manejo de los recursos para el periodo 2015

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se avoquen a la revisión oportuna del Reglamento Interno de la Municipalidad de San Pablo y así eventualmente dictaminen en un tiempo prudencial lo que corresponde en relación al tema del establecimiento de políticas para el periodo 2015.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°261-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-262-14

19 de agosto de 2014

Señores

Señor

Marco Arroyo Quesada

Presidente Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación

San Pablo Heredia

Pte.

Señor

Régulo Díaz Sánchez

Vicepresidente Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación

San Pablo Heredia

Pte.

Señor

Oscar Campos Garita

Tesorero Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación

San Pablo Heredia

Pte.

Señor

David Hine Gómez

Vocal Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación

San Pablo Heredia

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 14-14E CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO:

- 1- Que en atención a lo establecido en el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, las Municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.
- 2- Que de conformidad con el Dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, C-433-2008 del 10 de diciembre de 2008, en el ámbito municipal, se aclara que: “... de conformidad con el artículo 90 inciso e) de la Ley General de la



Administración Pública el Concejo –órgano colegiado– sólo podría delegar la instrucción de sus funciones en el Secretario, no obstante, existe una imposibilidad material de que la instrucción del procedimiento administrativo se lleve a cabo por la secretaria del Concejo dado que dicho funcionario no cuenta con los conocimientos (sic) en Derecho para realizar la investigación, siendo lo correcto designar al profesional en la rama quien es la persona que posee los conocimientos necesarios en la materia y puede garantizar la tramitación de un procedimiento administrativo respetuoso de los derechos del funcionario investigado en aras de garantizar el debido proceso y satisfacer el interés público. Así lo ha indicado la Procuraduría General de la República en dictamen número C-248-2007 de fecha 20 de diciembre de 2007.”

- 3- Que con fundamento en esta jurisprudencia administrativa, el Concejo Municipal de San Pablo considera necesario ordenar la apertura de un procedimiento ordinario administrativo por responsabilidad administrativa contra los señores David Hine Gómez portador de la cédula número 4-0181-0879; Marco A. Arroyo Quesada portador de la cédula número 2-0266-0380; Oscar Campos Garita, portador de la cédula número 1-568-016; Regulo Díaz Sánchez, portador de la cédula número 1-523-918, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, en cuyo caso para tramitar como en derecho corresponde la investigación por los eventuales incumplimientos de los acuerdos del Concejo Municipal, de los procedimientos de contratación administrativa, de los procedimientos presupuestarios, y de la presentación de informes y liquidaciones presupuestarias, es necesario nombrar un órgano director con conocimientos técnico jurídicos en Derecho.
- 4- Que resulta claro que dado que al no contar la Secretaria del Concejo Municipal de San Pablo con los conocimientos técnico jurídicos en Derecho que sustenten la tramitación de un Procedimiento Ordinario Administrativo, lo procedente es que esa imposibilidad material, la instrucción del procedimiento administrativo se lleve a cabo por un profesional en Derecho quien es la persona que posee los conocimientos necesarios en la materia y puede garantizar la tramitación de un procedimiento administrativo respetuoso de los derechos de los funcionarios a investigar en aras de garantizar el debido proceso y satisfacer el interés público.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN, ACUERDA:

PRIMERO: Se ordena la apertura de un PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO por responsabilidad administrativa contra los señores David Hine Gómez portador de la cédula número 4-0181-0879; Marco A. Arroyo Quesada, portador de la cédula número 2-0266-0380; Oscar Campos Garita, portador de la cédula número 1-568-016; Régulo Díaz Sánchez, portador de la cédula número 1-523-918, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo conforme a las disposiciones del Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, a efecto de investigar y tramitar como en derecho corresponde la determinación de la eventual responsabilidad administrativa por los posibles incumplimientos de los acuerdos del Concejo Municipal, de los procedimientos de



contratación administrativa, de los procedimientos presupuestarios y de planificación, y de la presentación de informes, y liquidaciones presupuestarias.

SEGUNDO: Para estos efectos este Concejo Municipal determina nombrar un órgano director unipersonal del procedimiento administrativo para que instruya el procedimiento para la búsqueda de la verdad real de los hechos, y recomiende al Concejo Municipal para que adopte la resolución final, correspondiendo a esta instancia la valoración y adopte la resolución final del presente caso resolviendo conforme a Derecho para la búsqueda de la verdad real de los hechos. Para instruir este procedimiento se nombra como órgano director del procedimiento al Asesor Legal del Concejo Municipal de San Pablo, Lic. LUIS ANTONIO ÁLVAREZ CHAVES, cédula de identidad número uno – cero siete seis cuatro – cero nueve siete uno, mayor de edad, casado una vez, Abogado y Notario, vecino de Barva de Heredia, con carné del Colegio de Abogados número seis mil ciento cuarenta y tres, a efectos de que lleve a cabo esta tarea investigativa conforme a las disposiciones del Libro II de la Ley General de la Administración Pública y a partir los artículos 173, 214 y 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, los cuales señalan que es imperativo la realización de un procedimiento administrativo e instalación de un órgano director toda vez que: “1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo al ordenamiento jurídico. 2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final”, así como que: “El procedimiento que se establece en este título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos: a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos e intereses legítimos...”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: Se ordena la apertura de un PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO por responsabilidad administrativa contra los señores David Hine Gómez portador de la cédula número 4-0181-0879; Marco A. Arroyo Quesada, portador de la cédula número 2-0266-0380; Oscar Campos Garita, portador de la cédula número 1-568-016; Régulo Díaz Sánchez, portador de la cédula número 1-523-918, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo conforme a las disposiciones del Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, a efecto de investigar y tramitar como en derecho corresponde la determinación de la eventual responsabilidad administrativa por los posibles incumplimientos de los acuerdos del Concejo Municipal, de los procedimientos de contratación administrativa, de los procedimientos presupuestarios y de planificación, y de la presentación de informes, y liquidaciones presupuestarias.

SEGUNDO: Para estos efectos este Concejo Municipal determina nombrar un órgano director unipersonal del procedimiento administrativo para que instruya el procedimiento para la búsqueda de la verdad real de los hechos, y recomiende al Concejo Municipal para que adopte la resolución final, correspondiendo a esta instancia la valoración y adopte la resolución final del



presente caso resolviendo conforme a Derecho para la búsqueda de la verdad real de los hechos. Para instruir este procedimiento se nombra como órgano director del procedimiento al Asesor Legal del Concejo Municipal de San Pablo, Lic. LUIS ANTONIO ÁLVAREZ CHAVES, cédula de identidad número uno – cero siete seis cuatro – cero nueve siete uno, mayor de edad, casado una vez, Abogado y Notario, vecino de Barva de Heredia, con carné del Colegio de Abogados número seis mi ciento cuarenta y tres, a efectos de que lleve a cabo esta tarea investigativa conforme a las disposiciones del Libro II de la Ley General de la Administración Pública y a partir los artículos 173, 214 y 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, los cuales señalan que es imperativo la realización de un procedimiento administrativo e instalación de un órgano director toda vez que: "1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo al ordenamiento jurídico. 2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final", así como que: "El procedimiento que se establece en este título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos: a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos e intereses legítimos...".

Se dispensa del trámite de Comisión.

Presente en este acto el órgano director designado se procede a juramentar al Licenciado Luis Antonio Álvarez Chaves de calidades dichas, quien jura cumplir con el cargo y desempeñarlo fielmente:

- *¿JURAS POR DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, OBSERVAR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES DE VUESTRO DESTINO?*
- *SI JURO*
- *SI ASI LO HICIEREIS, DIOS OS AYUDE, Y SI NO, EL Y LA PATRIA OS LO DEMANDEN.*

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°262-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-263-14

19 de agosto de 2014

Señor
Marco Arroyo Quesada
Presidente Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo Heredia
Pte.

Señor
Régulo Díaz Sánchez
Vicepresidente Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo Heredia
Pte.

Señor
Oscar Campos Garita
Tesorero Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo Heredia
Pte.

Señor
David Hine Gómez
Vocal Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 14-14E CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante acuerdo N°262-14 adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles 13 de agosto de 2014 el Concejo Municipal de San Pablo acordó:

“PRIMERO: Se ordena la apertura de un PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO por responsabilidad administrativa contra los señores David Hine Gómez



portador de la cédula número 4-0181-0879; Marco A. Arroyo Quesada portador de la cédula número 2-0266-0380; Oscar Campos Garita, portador de la cédula número 1-568-016; Regulo Díaz Sánchez, portador de la cédula número 1-523-918, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo conforme a las disposiciones del Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, a efecto de investigar y tramitar como en derecho corresponde la determinación de la eventual responsabilidad administrativa por los posibles incumplimientos de los acuerdos del Concejo Municipal, de los procedimientos de contratación administrativa, de los procedimientos presupuestarios y de planificación, y de la presentación de informes, y liquidaciones presupuestarias.”

SEGUNDO: Que habiéndose ordenado la apertura de dicho procedimiento para investigar las situaciones relacionadas por aparentes irregularidades presentadas por los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo con relación al aparente *incumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, de los procedimientos de contratación administrativa, de los procedimientos presupuestarios y de planificación, de la presentación de informes, y liquidaciones presupuestarias,* y tomando en cuenta que de los resultados de esa investigación puede eventualmente generar responsabilidad administrativa de los funcionarios investigados, con el objetivo fundamental de resguardar fielmente la integridad de todo elemento probatorio que pueda ser recabado por el órgano director, en atención a los criterios y principios básicos de razonabilidad y proporcionalidad y en resguardo de los intereses públicos de este Municipio, resulta absolutamente conveniente y necesario se disponga **cauteladamente** la suspensión **de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes** hasta que concluya el procedimiento iniciado.

La presente medida cautelar regirá inmediatamente a partir del comunicado de esta resolución, siendo que la misma no prejuzga o determina responsabilidad alguna en su contra, sino que obedece únicamente al resguardo precautorio de los intereses públicos de esta Municipalidad.

TERCERO: Que el artículo 164 del Código Municipal, establece que en cada cantón existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el que estará adscrito a la Municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.

CUARTO: Que La Procuraduría General de la República se ha manifestado, en torno a los alcances del artículo mencionado, indicando que los Comités Cantonales tienen dos elementos fundamentales que los caracterizan: ostentan una personalidad jurídica instrumental para realizar sus funciones y además son órganos que se encuentran adscritos a los gobiernos locales.



QUINTO: Que en relación con la personalidad jurídica instrumental de estos órganos, la Procuraduría General de la República ha sostenido, que si bien la Sala Constitucional no ha tomado una posición clara y unívoca en sus resoluciones con respecto al tema (En ese sentido los votos No. 6240-94, 3513-94, 4681-97 y 9530-99) , este tipo de personalidad en definitiva no puede considerarse que se equipara a la creación de entes descentralizados, sino que más bien se trata de una personalidad parcial, no plena, que le permite a los órganos actuar en un ámbito restringido (desconcentrado) como si fueran personas jurídicas diferentes al ente público al que se pertenecen.

SEXTO: Que mediante dictamen C-174-2001, de 19 de junio del 2001, la Procuraduría General de la República, concluyó que el Código Municipal no dispone a quién le corresponde la representación legal de la persona instrumental que crea. Por lo que el reglamento puede disponer que dicha representación sea ejercida por el Presidente del Comité. En todo caso, la representación no puede exceder los actos y contratos que se refieran a la administración, construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas a cargo del comité. En todo caso los demás aspectos de la representación debe ser ejercida por el Alcalde como administrador general del Municipio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal.

SETIMO: Que igualmente el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, en su artículo 15 dispone que a la presidencia le corresponde la representación judicial y extrajudicial del Comité Cantonal, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del mismo, así como firmar los cheques en forma mancomunada con el secretario municipal.

OCTAVO: Que la Municipalidad de San Pablo presta a sus munícipes servicios públicos dirigidos a satisfacer los intereses locales, siendo que entre dichos servicios se encuentra el deporte y la recreación que se le brinda por medio de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos que a nivel cantonal desarrolla el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo.

NOVENO: Que ante las situaciones procedimentales que llevan a determinar como medida cautelar la suspensión de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo con el ocasión del procedimiento ordinario administrativo ordenado en acuerdo CM-262-14 y con el fin de que no se interrumpan los servicios públicos prestados por ese órgano desconcentrado, es fundamental garantizar el cumplimiento de los principios de CONTINUIDAD y REGULARIDAD que rigen la teoría del Servicio Público, en beneficio de los intereses públicos superiores que garantizan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de San Pablo, es necesario que se adopten medidas temporales que garanticen la ejecución de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos del Municipio; por lo que es procedente que este Concejo autorice que el Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias



como administrador general del municipio asuma la representación del Comité Cantonal de Deportes, y en esa condición pueda suscribir los actos, y ejecutar los procesos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el mejor cumplimiento de los fines públicos.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO, EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA:

PRIMERO: Que habiéndose ordenado la apertura de un procedimiento ordinario administrativo para investigar las situaciones relacionadas por aparentes irregularidades presentadas por los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo con relación al aparente *incumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, de los procedimientos de contratación administrativa, de los procedimientos presupuestarios y de planificación, de la presentación de informes, y liquidaciones presupuestarias*, con el objetivo fundamental de resguardar fielmente la integridad de todo elemento probatorio que pueda ser recabado por el órgano director, en atención a los criterios y principios básicos de razonabilidad y proporcionalidad y en resguardo de los intereses públicos de este Municipio, se dispone **cautelamente** la suspensión **de los señores David Hine Gómez portador de la cédula número 4-0181-0879; Marco A. Arroyo Quesada portador de la cédula número 2-0266-0380; Oscar Campos Garita, portador de la cédula número 1-568-016; Regulo Díaz Sánchez, portador de la cédula número 1-523-918, en el ejercicio de sus cargos como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes** hasta que concluya el procedimiento iniciado.

SEGUNDO: La presente medida cautelar rige inmediatamente a partir del comunicado de esta resolución, siendo que la misma no prejuzga o determina responsabilidad alguna en contra de los funcionarios investigados, sino que obedece únicamente al resguardo precautorio de los intereses públicos de esta Municipalidad.

TERCERO: Deberán en consecuencia los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación entregar a la oficina de la Secretaría Municipal en un plazo de veinticuatro horas:

- a) Todas las llaves de las instalaciones deportivas bajo su administración,
- b) Todos los recibos de dinero y chequeras bajo su custodia
- c) El Libro de Actas de Junta Directiva
- d) Cualquier suma de dinero en efectivo bajo su custodia
- e) Todos los expedientes administrativos correspondientes a las contrataciones administrativas realizadas, así como de las contrataciones de empleados, con los documentos de respaldo de las mismas.
- f) Todos los documentos de respaldo de los giros de cheques y caja chica.
- g) Todos los documentos la contabilidad que refleje los ingresos y egresos por fecha.



Si transcurrido ese plazo no se ha hecho entrega de esa documentación, procederá el Alcalde Municipal a presentar las acciones judiciales requerida para denunciar la retención indebida de documentos que para todo efecto se consideran públicos y municipales.

CUARTO: Se advierte a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes que a partir de la comunicación de este acuerdo deben abstenerse de girar cheques o disponer de los recursos bajo su custodia.

QUINTO: Ante las situaciones procedimentales que llevan a determinar como medida cautelar la suspensión de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo y con el fin de que no se interrumpan los servicios públicos prestados por ese órgano desconcentrado, el Concejo Municipal de San Pablo autoriza que el Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias como administrador general del municipio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, asuma la representación del Comité Cantonal de Deportes hasta que el procedimiento administrativo concluya; y que en esa condición pueda suscribir los actos, y ejecutar los procesos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el mejor cumplimiento de los fines públicos garantizando CONTINUIDAD y REGULARIDAD de los Servicios Públicos en materia deportiva y recreativa para la ejecución de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos del Municipio, en beneficio de los intereses públicos superiores que garantizan mejorar la calidad de vida de los munícipes de San Pablo, incluyendo la posibilidad de sustituir firmas autorizadas para girar cheques a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: Que habiéndose ordenado la apertura de un procedimiento ordinario administrativo para investigar las situaciones relacionadas por aparentes irregularidades presentadas por los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo con relación al aparente *incumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, de los procedimientos de contratación administrativa, de los procedimientos presupuestarios y de planificación, de la presentación de informes, y liquidaciones presupuestarias,* con el objetivo fundamental de resguardar fielmente la integridad de todo elemento probatorio que pueda ser recabado por el órgano director, en atención a los criterios y principios básicos de razonabilidad y proporcionalidad y en resguardo de los intereses públicos de este Municipio, se dispone **cautelamente** la suspensión **de los señores David Hine Gómez portador de la cédula número 4-0181-0879; Marco A. Arroyo Quesada portador de la cédula número 2-0266-0380; Oscar Campos Garita, portador de la cédula número 1-568-016; Regulo Díaz Sánchez, portador de la cédula número 1-523-918, en el ejercicio de sus cargos como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes** hasta que concluya el procedimiento iniciado.



SEGUNDO: La presente medida cautelar rige inmediatamente a partir del comunicado de esta resolución, siendo que la misma no prejuzga o determina responsabilidad alguna en contra de los funcionarios investigados, sino que obedece únicamente al resguardo precautorio de los intereses públicos de esta Municipalidad.

TERCERO: Deberán en consecuencia los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación entregar a la oficina de la Secretaría Municipal en un plazo de veinticuatro horas:

- a) Todas las llaves de las instalaciones deportivas bajo su administración,
- b) Todos los recibos de dinero y chequeras bajo su custodia
- c) El Libro de Actas de Junta Directiva
- d) Cualquier suma de dinero en efectivo bajo su custodia
- e) Todos los expedientes administrativos correspondientes a las contrataciones administrativas realizadas, así como de las contrataciones de empleados, con los documentos de respaldo de las mismas.
- f) Todos los documentos de respaldo de los giros de cheques y caja chica.
- g) Todos los documentos la contabilidad que refleje los ingresos y egresos por fecha.

Si transcurrido ese plazo no se ha hecho entrega de esa documentación, procederá el Alcalde Municipal a presentar las acciones judiciales requerida para denunciar la retención indebida de documentos que para todo efecto se consideran públicos y municipales.

CUARTO: Se advierte a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes que a partir de la comunicación de este acuerdo deben abstenerse de girar cheques o disponer de los recursos bajo su custodia.

QUINTO: Ante las situaciones procedimentales que llevan a determinar como medida cautelar la suspensión de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo y con el fin de que no se interrumpan los servicios públicos prestados por ese órgano desconcentrado, el Concejo Municipal de San Pablo autoriza que el Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias como administrador general del municipio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, asuma la representación del Comité Cantonal de Deportes hasta que el procedimiento administrativo concluya; y que en esa condición pueda suscribir los actos, y ejecutar los procesos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el mejor cumplimiento de los fines públicos garantizando CONTINUIDAD y REGULARIDAD de los Servicios Públicos en materia deportiva y recreativa para la ejecución de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos del Municipio, en beneficio de los intereses públicos superiores que garantizan mejorar la calidad de vida de los munícipes de San Pablo, incluyendo la posibilidad de sustituir firmas autorizadas para girar cheques a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°263-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Administración Municipal, Municipalidad de San Pablo Heredia



CM-264-14

22 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-14 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la regidora y presidente del Concejo Municipal
Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

CONSIDERANDO:

1. Artículo 95 del Código Municipal que dicta:
 - i. *“El alcalde municipal deberá presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de presupuesto ordinario.”*
2. El artículo 96 del Código Municipal que versa:
 - i. *“El presupuesto municipal ordinario debe ser aprobado en el mes de setiembre de cada año, en sesiones extraordinarias y públicas, dedicadas exclusivamente a este fin”*
3. El artículo 97 del Código Municipal donde indica que los presupuesto ordinarios deberán ser entregados a más tardar el 30 de setiembre de cada año para ser aprobados por la Contraloría General de la República.

MOCIONO:

Solicitar a la Administración Municipal presente el proyecto del plan- presupuesto ordinario 2015 en una sesión extraordinaria el día miércoles 27 de agosto de 2014, enfocándose en los siguientes puntos:

1. Alineación de las metas del PDHL con el PAO 2015
2. Recursos para la UTGV
3. Recursos para la policía municipal
4. Recursos para centro Cultural y Escuela de Música



5. Recursos para el CECUDI
6. Recursos para el centro de conocimiento
7. Recursos para el centro diurno ubicado en Miraflores
8. Recursos para las escuelas y el colegio del cantón
9. Recursos para remuneraciones y prestaciones
10. Recursos asignados a proyectos comunales (mejoras en parques, juegos infantiles, salones comunales, entre otros) y ayudas (becas, diarios, materiales, entre otros)
11. Recursos asignados al Comité de Deportes y Recreación y al Comité de la Persona Joven
12. Recursos asignados a los Concejos de Distrito
13. Recursos asignados al Concejo Municipal y Auditoría
14. Recursos para Recolección y Disposición final de Residuos Sólidos
15. Recursos para Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos

Lucía Montoya Quesada
Presidente del Concejo Municipal
Regidora de Acción Ciudadana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- A. Solicitar a la Administración Municipal presente el proyecto del plan-presupuesto ordinario 2015 en una sesión extraordinaria el día miércoles 27 de agosto de 2014 a las 6:15pm, enfocándose en los siguientes puntos:
 1. Alineación de las metas del PDHL con el PAO 2015
 2. Recursos para la UTGV
 3. Recursos para la policía municipal
 4. Recursos para centro Cultural y Escuela de Música
 5. Recursos para el CECUDI
 6. Recursos para el centro de conocimiento
 7. Recursos para el centro diurno ubicado en Miraflores
 8. Recursos para las escuelas y el colegio del cantón
 9. Recursos para remuneraciones y prestaciones
 10. Recursos asignados a proyectos comunales (mejoras en parques, juegos infantiles, salones comunales, entre otros) y ayudas (becas, diarios, materiales, entre otros)
 11. Recursos asignados al Comité de Deportes y Recreación y al Comité de la Persona Joven
 12. Recursos asignados a los Concejos de Distrito
 13. Recursos asignados al Concejo Municipal y Auditoría



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



14. Recursos para Recolección y Disposición final de Residuos Sólidos
15. Recursos para Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos

B. Instruir a la Administración Municipal para que el día de la sesión mencionada se cuente con la presencia de la Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera y la Sra. Yael Solano, Planificadora Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°264-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-265-14

22 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-14 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Moción presentada por el Regidor Osvaldo Gómez Barquero
Partido Unidad Social Cristiana**

Dado el interés de la Alcaldía y del Concejo Municipal en Fortalecer el Proceso de Policía Municipal de San Pablo de Heredia, visto en documento presentado por la Administración Municipal sobre Propuesta de Fortalecimiento de la Policía de San Pablo de Heredia, en sesión extraordinaria No.10-14 E celebrada el día 12 de junio del 2014, me permito mocionar:

CONSIDERANDO

1. Que tanto la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal, están claros en dotar a la Municipalidad de San Pablo de Heredia de un Cuerpo Policial capaz de propiciar un ambiente seguro para la convivencia humana, mediante la implementación de políticas de prevención y promoción de la seguridad ciudadana, que permita mejorar la calidad de vida de la población.
2. Que se tiene claro que la atribución de velar por el orden público esta constitucionalmente atribuida al Poder Ejecutivo y que esta competencia no se puede desplazar a las Municipalidades, esta Municipalidad consciente de la necesidad de la ciudadanía de contar con espacios más seguros, propone darle un nuevo enfoque a la Policía Municipal y fortalecer la seguridad ciudadana.
3. Que ante la urgente necesidad de fortalecer la Policía Municipal se deben actualizar los manuales y reglamentos de cara a las necesidades del Cantón.
4. Que se torna indispensable destinar en la medida de las posibilidades recursos de ingresos libres a la Policía Municipal, ya que el 15 % del impuesto de patentes es insuficiente.



5. Que en aras de reestructurar y dar propuesta formal al cuerpo policial, se requiere contar con policías que cumplan con el perfil y requisitos para el puesto, proponiendo alternativas legales que permitan terminar la relación laboral de los policías municipales que no cumplen con los requisitos.
6. Que se torna imprescindible promover el concurso externo de la plaza de Coordinador de la Policía Municipal, tomando como base el perfil y los requisitos establecidos en la Propuesta de Fortalecimiento de la Policía Municipal.
7. Que se analice la posibilidad de suscribir convenio con la Dirección General de la Policía de Tránsito, con el fin de capacitar oficiales de La policía Municipal como oficiales de tránsito, que entre sus nuevas funciones la Policía Municipal colabore en la regulación del tránsito en nuestro cantón.

Mociono:

1. Avalar la nueva estructura interna de la Policía Municipal presentada en sesión extraordinaria No.10-14 E celebrada el día 12 de junio del 2014, la cual jerárquicamente dependería del Alcalde Municipal, bajo la figura de un Coordinador, los oficiales y un oficinista.
2. Requerir de la Administración Municipal promover el concurso externo de las plazas del Coordinador y los policías municipales disponibles, bajo el fiel cumplimiento para cada una de los requisitos establecidos en la Propuesta de Fortalecimiento de la Policía Municipal de San Pablo de Heredia.
3. Requerir de la Administración Municipal coordinar con el Servicio Civil a efecto de actualizar la conformación del cuerpo policial municipal, con el perfil idóneo para cada puesto, la definición del puesto acorde a las funciones y la inclusión en la escala salarial que correspondería al puesto y cargo.
4. Aprobar en todos sus extremos la propuesta de fortalecimiento de la Policía Municipal de San Pablo de Heredia, presentada ante el Concejo Municipal el 12 de junio del presente año.

Atentamente;

Lic. Osvaldo Gómez Barquero
Regidor Partido Unidad Social Cristiana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Avalar la nueva estructura interna de la Policía Municipal presentada en sesión extraordinaria No.10-14 E celebrada el día 12 de junio del 2014, la cual jerárquicamente dependería del Alcalde Municipal, bajo la figura de un Coordinador, los oficiales y un oficinista.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



2. Requerir de la Administración Municipal promover el concurso externo de las plazas del Coordinador y los policías municipales disponibles, bajo el fiel cumplimiento para cada una de los requisitos establecidos en la Propuesta de Fortalecimiento de la Policía Municipal de San Pablo de Heredia.
3. Requerir de la Administración Municipal coordinar con el Servicio Civil a efecto de actualizar la conformación del cuerpo policial municipal, con el perfil idóneo para cada puesto, la definición del puesto acorde a las funciones y la inclusión en la escala salarial que correspondería al puesto y cargo.
4. Aprobar en todos sus extremos la propuesta de fortalecimiento de la Policía Municipal de San Pablo de Heredia, presentada ante el Concejo Municipal el 12 de junio del presente año.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°265-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-266-14

22 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-14 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio A.T.-074 recibido el día 18 de agosto de 2014, suscrito por el Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario y remitido por la Administración Municipal, acerca de la actualización de la Tarifa del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos del periodo fiscal 2014

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°266-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-267-14

22 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-14 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta de Reglamento de la Policía Municipal presentado por la Administración Municipal para que sea de conocimiento de este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha propuesta a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°267-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal



CM-268-14

22 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-14 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DOC-IN-042-2014, recibido el 14 de agosto de 2014, suscrito por el Sr. Paulo Angulo Rojas, Departamento de Ingeniería, remitiendo temas para ser visto en la Comisión de Obras.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y posterior dictamen de los siguientes temas:

- Solicitud de aprobación de desfogue pluvial para el proyecto Más x Menos San Pablo Norte, ubicado en Calle Los Guapos.
- Permiso de construcción de Condominio Altamira (revisión de dictamen de ingeniería) ubicado en el sector de Calle La 400.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°268-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.
- V. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-269-14

22 de agosto de 2014

Señor
Lic. José Lino Rodríguez Jiménez
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-14 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el 11 de agosto de 2014, suscrita por el Lic. José Lino Rodríguez sobre documentación recibida acerca del Comité de Deportes y Recreación.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicar al Sr. José Lino Rodríguez que una de las grandes falencias de la actual Junta del Comité de Deportes y Recreación de este cantón es no haber presentado ningún tipo de planificación por lo que se ha procedido a abrir un procedimiento administrativo en contra de dichos miembros.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°269-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



CM-270-14

22 de agosto de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte.

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-14 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 11 de agosto de 2014 remitida por agricultores, consumidores, vecinos y usuarios acerca de situación con la Feria del Agricultor del cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Remitir dicha nota a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para que emita criterio acerca de las competencias de este Concejo Municipal sobre el particular en un plazo no mayor a quince días hábiles.
- Instruir a la Administración Municipal para que facilite a la asesoría legal el expediente relacionado con el tema para mejor proceder.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°270-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-271-14

22 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 33-14 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Acuerdo Municipal CM-108-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°14-14 celebrada el día 07 de abril de 2014, donde se solicita a la Administración Municipal presentar una propuesta integral desde el punto de vista de legalidad, técnico y administrativo acerca del funcionamiento y situación actual de la Feria del Agricultor de este cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el Acuerdo Municipal CM-108-14 en todos sus extremos y solicitar a la Administración Municipal brinde respuesta a este Concejo Municipal sobre el tema requerido en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°271-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-272-14

22 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-14 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio COINDIS-52-08-2014, recibido vía correo el 11 de agosto de 2014, suscrito por Lic. Manuel Mejía Méndez, Coordinador General, COINDIS, solicitando informes sobre el plan de acción en materia de discapacidad de este municipio

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM-215-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°29-14 celebrada el día 21 de julio del corriente solicitando a la Administración Municipal remita informe sobre las acciones encomendadas en el Reglamento de la Ley 7600 aplicadas en este municipio en un plazo de 8 días hábiles, para posteriormente avocarse a darle respuesta al suscrito en los términos que se refiere.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°272-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Lic. Manuel Mejía Méndez, Coordinador General, COINDIS



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-273-14

22 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-14 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el 11 de agosto de 2014, suscrita por el Sr. Rafael Ángel Rodríguez, sobre tema de Acoso Laboral y finiquito de contrato

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibida dicha nota y remitirla a la Administración Municipal para que sea incluida en el expediente administrativo respectivo en función de que no es competencia de este Concejo Municipal abordar el fondo del asunto mencionado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°273-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Rafael Ángel Rodríguez



CM-274-14

28 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 25 de agosto del presente año, suscrita por la Sra. Ingrid Jiménez Alvarado, funcionaria del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), informando sobre convenio para aplicar la Tarifa Hídrica desarrollada por la Municipalidad de Cartago, en el Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal y a la Comisión de Asuntos Ambientales para que recomiende a este Concejo Municipal que acciones o políticas se pueden realizar sobre el tema.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°274-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sra. Ingrid Jiménez Alvarado, Fondo Nacional de Financiamiento Forestal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-275-14

28 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM 218-14 de Sesión Ordinaria No. 30-14 celebrada el día 25 de julio del presente año, donde se aprobó la propuesta de Reforma al Reglamento de la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, presentada por el Lic. Luis Álvarez Asesor Legal Externo.
2. Acuerdo Municipal CM 241-14 de Sesión Ordinaria No. 31-14 celebrada el día 04 de agosto del presente año, donde se le solicitó a la Administración Municipal un informe en relación a la licencia de licores otorgada al Bar ubicado en la Plaza Los Olivos, esto a partir del inicio de la actividad comercial de dicha licencia.
3. Oficio AMSPH-22-2014 de fecha 22 de agosto del presente año, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, dando respuesta al acuerdo municipal CM 241-14, sobre la licencia de licores otorgada al Bar ubicado en Plaza Los Olivos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Administración Municipal se sirva aclarar el asunto de marras referente al dueño de la patente comercial y al dueño de la licencia de licores, esto para realizar un mayor análisis sobre el particular.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°275-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-276-14

28 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio de fecha 25 de agosto del presente año, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, dando respuesta al acuerdo municipal CM 51-14, sobre una serie de solicitudes que se vinculan a la Unidad Técnica de Gestión Vial.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y le recomiende al Concejo Municipal lo procedente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°276-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-277-14

28 de agosto de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota reciba el 14 de agosto, suscrita por la Sra. Leda Aguilar Ávila, solicitando inspección de obras en propiedades ubicadas en la Urbanización La Irma.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicha nota a la Administración Municipal para que por medio de los departamentos correspondientes se proceda a realizar las inspecciones requeridas en la propiedad del Sr. Carlos Cascante Rodríguez y en la propiedad de la suscrita.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°277-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Leda Aguilar Ávila



CM-278-14

28 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DOC-IN-043-2014, recibido el día 18 de agosto de 2014, suscrito por el Sr. Paulo Angulo, Departamento Ingeniería, donde remite tema para ser revisado en la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para que proceda a realizar su respectivo análisis y posterior dictamen, sobre el siguiente tema:

- Solicitud de licencia constructiva para el Condominio Verde Plata

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°278-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-279-14

28 de agosto de 2014

Señores
Comisión de la Condición de la Mujer
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-042-2014, recibido vía correo el 19 de agosto de 2014, suscrito por la Licda. Marcy Ulloa, Comisión Permanente Especial de la Mujer, Asamblea Legislativa, sobre consulta acerca del expediente N°18.911 "Ley de Atención Integral de Niños y Niñas e Inserción Laboral de la Mujer"

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho proyecto de ley a la Comisión de la Condición de la Mujer para su respectivo análisis y posteriormente le recomiende a este Concejo Municipal lo que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°279-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Licda. Marcy Ulloa, Comisión Permanente Especial de la Mujer



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-280-14

28 de agosto de 2014

Señora
Lucrecia Aguilar Fonseca
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

- Acuerdo Municipal No. 156-14 de Sesión Ordinaria No. 21-14 celebrada el día 26 de mayo de 2014, donde se remite nota suscrita por la Sra. Lucrecia Aguilar al Lic. Luis Álvarez para que se pronuncie ante este Concejo Municipal como corresponda.
- Oficio SP-041-2014 de fecha 25 de agosto del presente año, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde remite recomendación al Concejo Municipal, el cual versa de la siguiente manera:

Heredia, 25 de agosto de 2014
SP-041-2014

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Presente

Estimados señoras y señoras:

De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo CM-156-14, procedo por medio de la presente a remitirles un proyecto de acuerdo a efecto de que este Concejo Municipal de respuesta al oficio presentado el día 22 de mayo de 2014 por la señora Ana Lucrecia Aguilar Fonseca.

Sobre el particular es importante considerar que analizado ese documento, lo que el mismo indica es que es que el mismo se presenta con la intención de *“(..)**expresar mi sentir no solo como presidenta sino también como socia fundadora y como futura beneficiaria esto en base a la respuesta obtenida por este concejo el pasado 14 de mayo del año en curso. Ya que según nota recibida se nos expone que revisada la***



información que consta, se constata que este municipio no ha adoptado ningún acuerdo dirigido al INVU donde indique que el cambio de categoría de la zona se promovió para beneficiar un proyecto específico”

En razón de lo anterior es claro que lo que pretende la señora Aguilar Fonseca es externar su criterio personal en relación con el acuerdo CM-116-14 tomado en la sesión ordinaria 17-14 celebrada el día 28 de abril de 2014; y lo que procedería al efecto de dar respuesta a este oficio en respeto de su derecho constitucional, es ratificar el acuerdo CM-116-14 tomado en la sesión ordinaria 17-14, celebrada el día 28 de abril de 2014, y aclarando de nuevo a la interesada que en relación a su petición de investigación de los hechos denunciados, ya la Auditoria Interna tiene conocimiento de la situación y que ha recibido formal petición de investigación de los hechos referidos en oficio de fecha 17 de febrero presentada por la señora ex diputada Yolanda Acuña, y que ese órgano de control interno ha indicado que procederá a incluirlo a futuro en su programa de trabajo.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
Asesor Legal del Concejo Municipal
Msc. en Derecho y Administración Municipal

PROYECTO DE ACUERDO

Conoce este Concejo Municipal el oficio presentado por la señora Ana Lucrecia Aguilar Fonseca el 22 de mayo de 2014, procede por medio de este acuerdo a dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Analizado el oficio presentado por la señora Lucrecia Aguilar el 22 de mayo de 2014 se constata de su contenido que el mismo se presenta con la intención de “(...) expresar mi sentir no solo como presidenta sino también como socia fundadora y como futura beneficiaria esto en base a la respuesta obtenida por este concejo el pasado 14 de mayo del año en curso. Ya que según nota recibida se nos expone que revisada la información que consta, se constata que este municipio no ha adoptado ningún acuerdo dirigido al INVU donde indique que el cambio de categoría de la zona se promovió para beneficiar un proyecto específico”

SEGUNDO: En razón de lo anterior es claro que lo que pretende la señora Aguilar Fonseca es externar su criterio personal en relación con el acuerdo CM-116-14 tomado en la sesión ordinaria 17-14 celebrada el día 28 de abril de 2014; y lo que procedería al efecto de dar respuesta a este oficio en respeto de su derecho constitucional, es ratificar el acuerdo CM-116-14 tomado en la sesión ordinaria 17-14, celebrada el día 28 de abril de 2014, y aclarando de nuevo a la interesada que en relación a su petición de investigación de los hechos denunciados, ya la Auditoria Interna tiene conocimiento



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



de la situación y que ha recibido formal petición de investigación de los hechos referidos en oficio de fecha 17 de febrero presentada por la señora ex diputada Yolanda Acuña, y que ese órgano de control interno ha indicado que procederá a incluirlo a futuro en su programa de trabajo

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO, ACUERDA:

Dar respuesta oficio presentado por la señora Ana Lucrecia Aguilar Fonseca el 22 de mayo de 2014 ratificando y confirmando el contenido del acuerdo CM-116-14 tomado en la sesión ordinaria 17-14, celebrada el día 28 de abril de 2014, remitiendo copia de dicho acuerdo a la interesada. Se aclara para todos los efectos que tanto siendo un acuerdo de confirmación y ratificación de acuerdos anteriores el mismo carece de recurso de apelación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154, inciso b) del Código Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar respuesta al oficio presentado por la señora Ana Lucrecia Aguilar Fonseca el 22 de mayo de 2014 ratificando y confirmando el contenido del acuerdo CM-116-14 tomado en la sesión ordinaria 17-14, celebrada el día 28 de abril de 2014, remitiendo copia de dicho acuerdo a la interesada. Se aclara para todos los efectos que tanto siendo un acuerdo de confirmación y ratificación de acuerdos anteriores el mismo carece de recurso de apelación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154, inciso b) del Código Municipal.

ACUERDO APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA N°280-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto negativo de la regidora:

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto:

Comenta no se puede brindar respuesta si se posee el expediente incompleto y considera que este municipio tiene una responsabilidad directa, lo cual es planteado por la señoras ex diputadas Marielos Alfaro y Yolanda Acuña con el fin de subsanar las omisiones mencionadas, por tal motivo no le satisface la respuesta que se está brindando.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFAX 2238-2127
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-281-14

28 de agosto de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 15-14E CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CFPII27082014, de fecha 27 de agosto de 2014, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya, Directora Financiera y la Sra. Yael Solano, Planificadora Municipal, donde remiten el Proyecto del Plan Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2015

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°281-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**